

A DESPACHO. 15 de febrero de 2022- Informando que la parte demandada presento recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda por condición de representante legal de COLOMBIA DE COMERCIO S.A. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, quince de febrero de dos mil veintidós

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVILCONTRACTUAL
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO MARTINEZ BURBANO
DEMANDADO: DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MOTO DISCOLMOTOS
RADICADO: 014003002-2020-00248-00

INTERLOCUTORIO No. 276

Visto el informe que antecede y teniendo en cuenta que el abogado URIEL MORENO CARDOZO como representante legal judicial suplente de COLOMBIA DE COMERCIO S.A. CORBETA y/o ALKOSTO S.A presentó recurso de reposición contra el auto que ADMITIO LA DEMANDA, sin presentar documento alguno que lo acredite como representante legal judicial suplente para actuar dentro del proceso de la referencia, **SE DISPONE:**

REQUERIR al abogado URIEL MORENO CARDOZO para que presente el certificado que acredite la Representación legal y judicial como suplente de COLOMBIA DE COMERCIO S.A. CORBETA y/o ALKOSTO, para lo cual se le concede el término de cinco (5) a partir de la notificación de este auto, so pena de no tenerse en cuenta el recurso de reposición presentado en contra del auto que admitió la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **421fd91e94b178c19e81dce22ab1c6cdaa267f1375aaaa09d41c610f76b527d6**

Documento generado en 14/02/2022 11:52:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>